

Osorno, 23 de junio de 2021

Sres.
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 9
Santiago

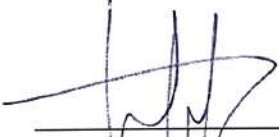
At: Srta. Gabriela Tramón Pérez
Fiscal Instructora

Ref. Expediente D-131-2021
Mat.: Presenta Programa de
Cumplimiento

De nuestra consideración,

Dentro del plazo concedido y de conformidad al art.42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, por medio de la presente remitimos a Ud., el Programa de Cumplimiento de Aquafarms S.A. en el presente procedimiento sancionatorio, con sus respectivos anexos, todo en formato digital, para su evaluación y final aprobación.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, le saludan atentamente,



Jaime Salazar Pesce
pp. Aquafarms S.A.



Miguel Ángel Lara Pereira
pp. Aquafarms S.A.

Adjuntamos a esta presentación los siguientes documentos:

- Programa de Cumplimiento Aquafarms S.A., con sus respectivos anexos.

PROGRAMA de CUMPLIMIENTO
Res Ex N°1/ROL D-131-2021

Aquafarms S.A.
76.141.761-4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSISTEN EN LA INFRACCIÓN	Construcción y operación de nuevas obras para la captación y bombeo de aguas desde el río Rahue, sin las medidas de protección ambiental establecidas en el proyecto de captación de aguas aprobado en RCA N° 769/2012.	
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3 RCA 769/12, Adenda 1 de la DIA Modificación Piscicultura El Copihue, Adenda 2 de la DIA Modificación Piscicultura El Copihue.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>La construcción de la obra de captación constatada obedeció a una modificación de carácter permanente, efectuada en el cauce del río Rahue, ajena a la voluntad del titular, en la zona de las obras de captación, y sus efectos sobre su eje hidráulico, disminuyendo la cota del río en más de 4 metros respecto de lo registrado por las batimetrías realizadas los años 2011 y 2013, no siendo posible operar la bocatoma en los términos señalados en la RCA 769/12 (como se señala en Anexo 1 y en Anexo 3).</p> <p>De acuerdo con lo constatado por la formulación de cargos, se aprecia que las obras de captación existentes en el río se apartan de lo autorizado por la RCA N° 769/12, en especial, en lo relativo a la inexistencia de canastillos en la obra de aducción de aguas hacia la cámara de bombeo. Esta situación generaría un riesgo potencial sobre la fauna íctica nativa, consistente en el posible ingreso de peces hacia la cámara de bombeo. Si bien se reconoce este efecto como un riesgo, durante la operación de la bocatoma no se han evidenciado contingencias asociadas a atrapamientos de individuos de fauna íctica. Adicionalmente, los canastillos autorizados por la RCA N° 769/12 fueron instalados en los ductos existentes en las bombas</p> <p>En Anexo N° 1 adjunto, se detallan: (i) La circunstancia ajena a la voluntad del Titular que consistió en la modificación del lecho del río Rahue en sector de la bocatoma evaluada, que obligó a la ejecución de las obras actuales y que impide volver a obra de captación original; (ii) Las características de las obras de captación fiscalizadas, existentes y su comparación con aquellas evaluadas por la RCA N° 769/12; (iii) La justificación acerca de que, la configuración de la actual obra de captación, no tiene la aptitud para generar efectos adversos, dado que cuenta con las mismas medidas o equivalencias de protección ambiental exigidas por la RCA N° 769/12; y (iv) El análisis sobre la no susceptibilidad de afectación de fauna íctica nativa por parte de dichas obras.</p> <p>La bocatoma descrita por la RCA N° 769/12 fue autorizada con medidas de protección ambiental cuyo objetivo consiste en el control de impactos por succión de fauna íctica y el arrastre de sedimentos. Dichas medidas de manejo ambiental consistieron en: (i) La implementación de canastillo en los ductos de succión; y (ii) La determinación de una velocidad de succión de 0,543 m/s.</p> <p>La bocatoma existente se abastece a través de 2 ductos de 1.500 mm de diámetro que suministran agua gravitacionalmente a la cámara de bombeo localizada a 9 metros de la ribera. Esta cámara de bombeo actual cumple con la misma finalidad de lo que la formulación de cargos denomina como "decantador" o "desarenador".</p> <p>En efecto, esta cámara de bombeo presenta los mismos atributos ambientales de la bocatoma evaluada por la RCA 769/12, y equivalente a lo señalado en el punto 39 de la Res Ex N° ROL/D-131-2021, esto es: "Que, las obras descritas, así como los antecedentes técnicos evaluados en la DIA y Adendas del proyecto, permiten concluir que el principal atributo ambiental de la bocatoma evaluada era una máxima independencia del decantador respecto del río, estando solo conectados por dos pozos de captación gravitacionales. A su vez, el sistema de bombeo, al instalarse dentro el decantador, aseguraba la nula influencia del proceso de captación sobre las aguas del río y su fauna, no afectando ningún elemento hidráulico de este (velocidad, eje hidráulico, arrastre de sedimentos, entre otros)", toda vez que la cámara de bombeo permite separar la succión del agua de la intervención directa sobre el caudal del río Rahue.</p> <p>En efecto, la actual cámara de bombeo se abastece gravitacionalmente a partir de 2 ductos de 1.500 mm de diámetro, lo que no genera cambios en la velocidad del cauce, el eje hidráulico o el arrastre de sedimentos, dado que la velocidad de aducción desde el río es de 0,555 m/s respecto de los 0,543 m/s determinados en la evaluación ambiental de la RCA 769/12, concluyéndose que la diferencia entre ellas no es significativa, por lo que se la medida de protección ambiental respecto de la velocidad de succión de los ductos de aducción, es equivalente.</p>	

	<p>Si bien la configuración de la cámara de bombeo (identificado como desarenador en IFA DFZ-2021-160-XRCA) no cumple una función de protección ambiental, toda vez que su función principal es proteger la integridad de los equipos de bombeo, la condición evaluada se mantiene existente en la cámara de bombeo actual de acuerdo a lo indicado, es decir, no genera un impacto adicional al evaluado y, las medidas de protección ambiental autorizadas son las adecuadas para esta.</p> <p>Por otro lado, la evaluación ambiental de la RCA 769/12 también considera como medida de protección ambiental, la incorporación de un canastillo de 7 mm de abertura de malla implementado en el extremo de cada ducto de succión, medida que no se modifica en la bocanoma existente, donde se implementaron los mismos canastillos existentes en el nuevo pozo de succión, de forma perpendicular al fondo de este, aumentando la altura de succión desde 0,5 a 1,5 mt. En ese sentido, existirá una doble protección, tanto en los ductos que captan el agua desde el río, como los ductos que extraen desde las bombas.</p> <p>La zona de captación presenta en época de estiaje, un flujo de tipo laminar, con una columna de agua de 3 metros (Civil Sur, 2019), un ancho mínimo de ribera a ribera de 50 mt, donde la velocidad mínima del cauce es de 1,09 m/s (Ilabaca, 2021). La ribera está configurada por un sustrato de bolones y arena, con un talud pronunciado de 25°, destacándose la ausencia de vegetación de ribera y plantas acuáticas.</p> <p>El estudio de caracterización basal de fauna íctica realizado en diciembre de 2019 (Zamorano, 2019), señala que el 70% de la fauna íctica registrada en la zona de captación corresponde a especies exóticas (salmónidos) que no tienen valor de conservación, al no encontrarse incluidas en las listas de especies en alguna categoría de conservación según los procesos de revisión de estados de conservación del MMA (procesos 1 al 16); y sólo un 30% correspondió a registros con especies nativa.</p> <p>Del total de fauna íctica nativa registrada, <i>T. areolatus</i> y <i>G. australis</i> (20,6% del total) presentan hábitos bentónicos, con escasa capacidad de movilidad. <i>T. areolatus</i> se encuentra asociado al lecho del río y no en la columna de agua (Welcomme 1979), mientras que <i>G. australis</i> se registró en estado de amocete (estado larvario), fase no presenta hábitos natatorios y que se caracteriza por vivir enterrado en zonas de lecho fangoso, tal como ha sido descrito por Jellyman & Glova (2002) y Campos et al. (1993a). Para estas especies, el área donde se emplazan los ductos no se ajusta a los requerimientos de hábitat, tanto en términos de oferta alimentaria como en zonas de refugio, profundidad y/o velocidad de corriente, descartándose por ello, el riesgo de succionado por las obras de aducción en el Río Rahue.</p> <p>Para el resto de la fauna íctica registrada (9,3%), esta vive asociada a la columna de agua, por lo que existe el riesgo ingreso a la cámara de bombeo a través del ducto existente, siendo estas especies identificadas como: <i>Galaxias maculatus</i> (1,3%), <i>Percilia gillissi</i> (1,3%), <i>Chereidon sp.</i> (3%) y <i>Percichthys trucha</i> (3,8%). Sin embargo, la cámara de bombeo no presenta condiciones que se ajusten a los requerimientos de hábitat para ninguna de estas especies, esto en términos de oferta alimentaria y zonas de refugio, tampoco en términos de profundidad y velocidad de corriente, no siendo un hábitat de interés para este grupo (ver Anexo 1).</p> <p>Finalmente, como la zona donde se emplaza las obras no es inundable en épocas de crecida del río Rahue, no presenta vegetación de ribera, ni tampoco se registra la presencia de plantas acuáticas que provean refugios, zonas de alimentación y/o reproducción para las especies ícticas nativas registradas, se entiende que el área cercana a los ductos de aducción a la cámara de bombeo, no representa una alteración del hábitat acuático ni afecta la dinámica de las poblaciones de peces, ni tampoco a sus procesos de desplazamiento.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Incorporar una rejilla al ingreso de la cámara de bombeo complementará las medidas de protección ambiental señaladas en la RCA 769/12, eliminando el efecto negativo producido por la infracción.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
Volver a la situación de cumplimiento ambiental de la RCA N° 769/2012 de acuerdo con las condiciones actuales del tramo del río Rahue, mediante la regularización normativa ambiental de las obras existentes, demostrando que éstas no consisten en un cambio significativo respecto a las obras de captación autorizadas, específicamente, respecto a sus medidas de protección ambiental.	
2.2 PLAN DE ACCIONES	

2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)	
1	Acción	Inicio: 15/06/2021 Término: 30/06/2021	Barrera instalada en los ductos que conducen el agua como medida de protección ambiental adicional a los canastillos existentes en los ductos de succión.	Reporte inicial	6.000	
	Implementar una medida de protección ambiental adicional a las existentes previo a la cámara de bombeo.			Registro fotográfico de las medidas de protección ambiental implementadas		
	Formas de implementación					
	Se incorpora una barrera previo a la cámara bombeo, para prevenir el ingreso de fauna íctica a la zona de succión, complementaria a los canastillos existentes en los ductos de aducción.					
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
2	Acción	Inicio: 01/03/2021 Término: 16/08/2021	Ingreso a DGA de los antecedentes técnicos necesarios para la recepción de las obra de captación existentes.	Reporte inicial	12.000	Impedimentos
	Solicitar a DGA la recepción de las obras respecto de las adaptaciones realizadas sobre el proyecto de bocatoma aprobado.			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se ingresarán antecedentes de adaptación proyecto de las obras de captación aprobadas en el expediente DGA VC-1002-34, para obtener la recepción de obras del proyecto de bocatoma.			Copia del expediente con los antecedentes presentados a la DGA para obtener la recepción de las obras del proyecto de bocatoma existente.		No aplica
				Reporte final		
			No aplica			

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Se debe Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
3	Acción	Inicio: 15 días hábiles desde la aprobación del PDC Término: 120 días hábiles desde la aprobación del PDC	Respuesta del SEA respecto de la consulta de pertinencia ambiental al sistema e-PERTINENCIA del SEA Los Lagos.	Reportes de avance	3.600	Impedimentos
	Elaboración y presentación de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación de la bocatoma informada en la RCA 769/12			Copia de la consulta de pertinencia que se ingresa al SEIA Copia del ingreso al SEIA de la consulta de pertinencia		Que la modificación de la bocatoma sea un cambio significativo a lo evaluado por la RCA 769/12
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	Se contratará a una consultora ambiental para que elabore una consulta de pertinencia que contenga las características de las obras de captación actual, ingresándola al SEA Regional de Los Lagos.			En el informe final único se acompañará de la respuesta del SEA respecto de la consulta de pertinencia.		Se informará dentro de 10 días hábiles de recibida de la respuesta a la consulta de pertinencia, si es considerada cambio significativo a la RCA 769/12.
4	Acción	30 días hábiles desde la aprobación del programa de cumplimiento	Barrera de protección instalada en la boca de los ductos que abastecen agua desde el Río Rahue hacia la cámara de bombeo.	Reportes de avance	5.000	Impedimentos
	Implementar una rejilla en los ductos de aducción desde el Río Rahue a la cámara de bombeo, para prevenir el ingreso de fauna íctica.			Registro fotográfico de barrera de protección en la boca de los ductos que abastecen el agua a la cámara de bombeo		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	Se instalará una barrera en la boca de los ductos de aducción que abastecen de agua desde el Río Rahue			No aplica		
2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)

5	Acción	3	6 meses a partir de la ocurrencia del impedimento	Declaración de impacto ambiental y sus anexos. Resolución de admisibilidad de la DIA en el SEIA.	Reporte avance	60.000.000
	Ingresar al SEIA la DIA que permita evaluar ambientalmente la modificación de las obras de aducción.				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se contratará a una consultora ambiental para que desarrolle los estudios de campo y el trabajo de gabinete necesario para ingresar la Declaración de Impacto Ambiental al proceso de evaluación, y responder a las observaciones hasta la obtención de la RCA.				Copia del documento de la DIA que se ingresa al e-SEIA para su evaluación ambiental.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementación de obra no autorizada en el río Rahue, consistente en un pretil transversal para permitir la captación de las aguas de cultivo para la Piscicultura.	
NORMATIVA PERTINENTE	Adenda 1 de la DIA "Modificación Piscicultura El Copihue"	
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>Implementar el pretil transversal sobre el lecho del Río Rahue en la zona de captación, pudo alterar los patrones de escurrimiento del río, alterando temporalmente la columna de agua y su velocidad, permitiendo la acumulación de grava y arena aguas arriba de la base de la intervención. Sin embargo, el flujo de caudal en la zona de intervención siempre existió, tanto por sobre la coronación el pretil, como entre los fondeos, lo cual contribuyó a mantener la continuidad hídrica del Río Rahue.</p> <p>La fauna íctica no fue afectada en términos de desplazamiento, hábitos reproductivos y de alimentación, y se descarta afectación significativa sobre los parámetros de distribución y abundancia de fauna íctica nativa producto del pretil transversal, toda vez que existió un continuo hídrico en el Río Rahue, entre los fondeos que conformaron el pretil, y por sobre la coronación de esta estructura, con lo cual se permitió el tránsito de peces desde la sección superior hacia la sección inferior del pretil transversal.</p> <p>Aunque la implementación del pretil transversal afectó la ribera sureste del río, la socavación generada es puntual de baja magnitud y extensión, no siendo significativa respecto del área total del bosque ribereño existente, y porque la ribera frente a las obras de captación de la piscicultura ha sido intervenida antrópicamente, y en forma reiterada, desde el año 2012, previo a la instalación del pretil transversal (ver anexo fotográfico), situación que había afectado ya los servicios ecosistémicos que pudo ofrecer la ribera del río en el área, especialmente para la fauna nativa asociada, ya que se acredita la ausencia de flora ribereña (ver Anexo 2).</p> <p>La obra del pretil transversal fue implementada con posterioridad a la intervención de la ribera norte (+ de 6 años después), por lo que no tuvo la capacidad de generar alteración a cualquier servicio ecosistémico, ya inexistente para la fecha de su implementación (ausencia de flora ribereña), por lo que se descarta afectación de servicios ecosistémicos producto de la implementación del pretil.</p>	

	<p>La remoción del pretil elimina los efectos generados el peraltamiento de la columna de agua, desplazando a su vez, por efecto de la corriente, la grava y arena que pudiera haberse acumulado por efecto de la barrera física, aspecto que contribuyó con el término del periodo de estiaje y el consecuente aumento natural del caudal del Río Rahue.</p> <p>De la misma forma, la implementación del pretil transversal tuvo efectos sobre el paisaje circundante y la navegabilidad en el cauce del río Rahue, sin embargo, luego de removida la obra, estos efectos se aprecian como inexistentes.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>La remoción del pretil elimina los efectos generados el peraltamiento de la columna de agua, desplazando a su vez, por efecto de la corriente, la grava y arena que pudiera haberse acumulado por efecto de la barrera física, aspecto que contribuyó con el término del periodo de estiaje y el consecuente aumento natural del caudal del Río Rahue.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Volver a la situación descrita en respuesta 2.1 de la Adenda N°1 de la DIA, esto es, que el proyecto no cuente con obras civiles relacionadas con represas que pudiesen alterar la migración de especies nativas, mediante la remoción del pretil constatado en la formulación de cargos.

2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)
6	Acción	Inicio: 15/03/2021 Término: 19/03/2021	Registro fotográfico de la remoción	Reporte inicial	10.000.000
	Remoción del pretil transversal en la sección del Río Rahue			En el reporte inicial se acompañará del registro fotográfico de la remoción de los pretiles en la sección transversal del Río Rahue. Copia de las comprobantes que acreditan el gasto asociado a la acción.	
	Formas de implementación				
	Se procedió a la remoción de la totalidad de los fondeos que constituían el pretil transversal en el Río Rahue.				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
7	Acción	Inicio: 05/07/2021 Término: 120 días hábiles	Informes técnicos sobre la condición ambiental del río Rahue, posterior al retiro del pretil transversal.	Reporte inicial	9.800	Impedimentos
	Informar la condición ambiental del Río Rahue en la zona donde se emplazaba el pretil transversal			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso

	Se contratará una consultora ambiental que diseñe y ejecute un monitoreo del Río Rahue en la zona donde se emplazaba el pretil, considerando: fauna íctica, macroinvertebrados y sedimentos.	desde a aprobación del PDC		No aplica		No aplica
				Reporte final		
				En el reporte final único, se acompañará: - Copia del informe de la condición ambiental del Río Rahue. - Copia de los resultados de los análisis realizados.		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Se debe Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
N/A	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
N/A	Acción				Reporte avance	0
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		3				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN		El establecimiento industrial no reportó la totalidad de los parámetros de su programa de monitoreo establecido en Res. Ex. SMA N° 1865/2012, durante los periodos que se detallan en la tabla N°2 de la presente Resolución.				
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 4 de la RCA 769/12, Art. 6.2 del DS 90/00 MINSEGPRES, Res Ex SMA 1865/12 RPM Piscicultura El Copihue.				
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.				
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		El titular compromete medidas de gestión y organización para evitar nuevos incumplimientos den materia de reporte de autocontroles.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Lograr que en los futuros reportes no se generen incumplimientos respecto a la parámetros, frecuencia y reporte RETC de monitoreo de autocontrol de la calidad del RIL. Cumplir con lo establecido en la Resolución del Programa de Monitoreo de Riles y el DS 90/00 Capacitar al personal responsable de las obligaciones ambientales y personal que ingresa los resultados del monitoreo mensual para que estos sean realizados en conformidad a lo autorizado.						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)	
N/A	Acción	Inicio:		Reporte inicial		
	Forma de implementación	Termino:				
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCION (Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)

8	Acción	Permanente durante la duración del PDC	Certificados de los reporte mensual a sistema RETC	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del PDC			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se verifica que la totalidad de los monitoreos de autocontrol existentes para el periodo se encuentren reportados en la plataforma RETC.			Se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC correspondientes al período comprendido entre la aprobación del PDC y la presentación del correspondiente reporte.		No aplica
				Reporte final		
				En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		
9	Acción	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Reporte del 100% de los informes de monitoreo de autocontrol existentes.	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Entregar a la SMA copia de los Informes ETFA de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se verifica que los monitoreos de autocontrol existentes se encuentren reportados en la plataforma RETC.			No aplica		No aplica
				Reporte final		
	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.					
10	Acción	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo validado y en ejecución.	Reporte inicial	1.000	Impedimentos
	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo			Protocolo preliminar de implementación del programa de monitoreo.		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se elabora un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo, socializado con el personal responsable de las obligaciones ambientales, del reporte de los resultados de los monitoreos mensuales.					No aplica
				Reporte final		
	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el					

				personal encargado de efectuar los reportes		
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Se debe Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
11	Acción	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	100% del personal designado es capacitado en las obligaciones ambientales contenidas en RPM, DS90/, RCA y VU-RETC, de acuerdo con el protocolo de monitoreo del establecimiento.	Reportes de avance	1.500	Impedimentos
	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	Se realizará un taller de capacitación donde se instruirá acerca de las obligaciones ambientales contenidas en la RPM, DS90/00, RCA y RETC.			En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.		
12	Acción	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Acta de acuerdo de designación de partes para la revisión y reporte de resultados de programa de monitoreo, firmada por las personas identificadas en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Designar un responsable oficial y uno suplente, para revisar la información que se ha de reportar en el sistema RETC Fiscalización de Riles en forma mensual.			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	La acción se implementa mediante la designación de responsables en una reunión interna de Aquafarms S.A.			Acta interna en la que consten los nombres y firmas de las personas que han sido designadas por la organización para realizar la revisión de los parámetros a cargar al sistema.		
2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)

					Reporte Final respectivamente	
N/A	Acción				Reporte avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		4				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN		El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000 para el parámetro Cloruros, en el mes de mayo de 2018, conforme se detalla en la tabla N° 4 de la presente resolución, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.				
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 4 de la RCA 769/12, Art. 6.2 y 6.4.2 del DS 90/00 MINSEGPRES, Res Ex SMA 1865/12 RPM Piscicultura El Copihue.				
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		La superación constatada no presenta condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, dada su nula persistencia y recurrencia, al tratarse de un hecho puntual respecto de un solo parámetro ocurrido en mayo de 2018. Sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento				
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		El titular compromete medidas de gestión y organización para evitar nuevos incumplimientos den materia de reporte de autocontroles.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Lograr que en los futuros reportes no se generen incumplimientos respecto a la parámetros, frecuencia y reporte RETC de monitoreo de autocontrol de la calidad del RIL. Cumplir con lo establecido en la Resolución del Programa de Monitoreo de Riles y el DS 90/00 Capacitar al personal responsable de las obligaciones ambientales y personal que ingresa los resultados del monitoreo mensual para que estos sean realizados en conformidad a lo autorizado.						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)	
N/A	Acción	Inicio:		Reporte inicial	0	
		Termino:				
	Formas de implementación					
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCION (Fecha precisa de inicio y fecha	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para

	mayores detalles en anexos si es necesario)	estimada para las próximas a iniciarse)	cumplimiento de las acciones y metas definidas)			informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
13	Acción	Permanente durante la duración del programa de cumplimiento	100% de los resultados de autocontrol bajo los límites máximos permitidos por la RPM y el DS90/00 Informes mensuales ETFA de resultados de monitoreo de autocontrol de calidad del efluente.	Reporte inicial	0	Impedimentos
	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y RPM			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso
	Se habilitará un sistema de control interno de calidad de aguas efluentes que permite tomar medidas de control operacional para disminuir la carga sobre el efluente.			Se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC correspondientes al período comprendido entre la aprobación del PDC y la presentación del correspondiente reporte.		No aplica
				Reporte final		
				En el reporte final, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		
14	Acción	15 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo validado y en ejecución.	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo			Protocolo preliminar de implementación del programa de monitoreo.		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se elabora un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo, socializado con el personal responsable de las obligaciones ambientales, del reporte de los resultados de los monitoreos mensuales.					No aplica
				Reporte final		
				En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes		
15	Acción	Inicio: 01/10/2021 Término: 30/10/2021	Registro de mantención en bitácora.	Reporte inicial	10.000	Impedimentos
	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte de avance		
				No aplica		
				Reporte final		Acción y plazo de aviso

	Se contrata a una empresa autorizada para la limpieza y mantención de los sistemas de tratamiento de la piscicultura (sedimentadores)			En el reporte final único se acompañará: - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles (con fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la acción) y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios.		No aplica
16	Acción	Inicio: 01/07/2021 Término: Hasta finalizar el Programa de Cumplimiento	100% de los Informes de autocontrol bajo los límites establecidos en la RPM	Reporte inicial	300	Impedimentos
	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).	No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad		
	Forma de implementación	Reporte de avance		Acción y plazo de aviso		
	Se instruirá al laboratorio para que incluya los análisis en el monitoreo de autocontrol de la calidad del efluente.	Se acompañará copia de los comprobantes de reporte que al sistema RETC correspondientes al período comprendido entre la aprobación del PDC y la presentación del correspondiente reporte, incluyendo el registro del parámetro adicional.		No aplica		
				Reporte final		
				En el reporte final único, se acompañará: - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Se debe Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
17	Acción			Reportes de avance	0	Impedimentos

	Designar un responsable oficial y uno suplente, para revisar la información que se ha de reportar en el sistema RETC Fiscalización de Riles en forma mensual.	15 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Acta de acuerdo de designación de partes para la revisión y reporte de resultados de programa de monitoreo, firmada por las personas identificadas en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo			
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	La acción se implementa mediante la designación de responsables en una reunión interna de Aquafarms S.A.			Acta interna en la que consten los nombres y firmas de las personas que han sido designadas por la organización para realizar la revisión de los parámetros a cargar al sistema.		
2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
N/A	Acción				Reporte avance	0
	Forma de implementación				Reporte Final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		5				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN		El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo establecido en Res. Ex. SMA N° 1865/2012 para los parámetros y periodos que se detallan en la tabla N° 3 de la presente resolución.				
NORMATIVA PERTINENTE		Considerando 4 de la RCA 769/12, Art. 6.2 del DS 90/00 MINSEGPRES, Res Ex SMA 1865/12 RPM Piscicultura El Copihue.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.				
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		El titular compromete medidas de gestión y organización para evitar nuevos incumplimientos den materia de reporte de autocontroles.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Reportar las obligaciones asociadas a la RPM en la frecuencia establecida por la Res Ex SMA 1865/12 para todos los parámetros y periodos exigidos.						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)	
N/A	Acción	Inicio:		Reporte inicial	0	
		Termino:				
	Forma de implementación					
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCION (Fecha de inicio para acciones ya iniciadas y fecha para las próximas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)
18	Acción	Permanente durante la vigencia del programa de cumplimiento	Certificados de reporte mensual a sistema RETC	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del PDC			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso

	Se verifica que la totalidad de los monitoreos de autocontrol existentes para el periodo se encuentren reportados en la plataforma RETC.			Se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC correspondientes al período comprendido entre la aprobación del PDC y la presentación del correspondiente reporte.		No aplica
				Reporte final		
				En el reporte final, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		
19	Acción	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Informes ETFA de resultados de monitoreo de autocontrol de calidad del efluente.	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Entregar a la SMA copia de los Informes ETFA de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se verifica que la totalidad de los monitoreos de autocontrol existentes para el periodo se encuentren reportados en la plataforma RETC.			No aplica		No aplica
				Reporte final		
				En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.		
20	Acción	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo validado y en ejecución.	Reporte inicial	0	Impedimentos
	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo			Protocolo preliminar de implementación del programa de monitoreo.		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se elabora un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo, socializado con el personal responsable de las obligaciones ambientales, del reporte de los resultados de los monitoreos mensuales.			No aplica		No aplica
				Reporte final		
				En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)
21	Acción	15 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Acta de acuerdo de designación de partes para la revisión y reporte de resultados de programa de monitoreo, firmada por las personas identificadas en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Designar un responsable oficial y uno suplente, para revisar la información que se ha de reportar en el sistema RETC Fiscalización de Riles en forma mensual.			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	La acción se implementa mediante la designación de responsables en una reunión interna de Aquafarms S.A.			Acta interna en la que consten los nombres y firmas de las personas que han sido designadas por la organización para realizar la revisión de los parámetros a cargar al sistema.		
22	Acción	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	100% del personal designado es capacitado en las obligaciones ambientales contenidas en RPM, DS90/, RCA y VU-RETC, de acuerdo con el protocolo de monitoreo del establecimiento.	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento					No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	Se realizará un taller de capacitación donde se instruirá acerca de las obligaciones ambientales contenidas en la RPM. DS90/00, RCA y RETC.			En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.		
2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)

	mayores detalles en anexos si es necesario)			cumplimiento de las acciones y metas definidas)	Avance y Reporte Final)	
N/A	Acción				Reporte avance	0
	Forma de implementación				Reporte Final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO		6				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSITUYEN LA INFRACCIÓN		<p>Incumplimiento parcial de las medidas provisionales ordenadas mediante Res. Ex. N° 2432/2020, modificada por la Res. Ex. N° 349/2021, en tanto:</p> <p>i) No haber presentado los resultados del monitoreo de aguas ordenado en el numeral 2.i</p> <p>ii) No haber ejecutado el monitoreo de fauna íctica ordenado en el numeral 2.ii</p> <p>iii) Haber ejecutado el levantamiento de perfiles topo batimétricos transversales y longitudinales del cauce, sin abarcar la totalidad del tramo indicado en el numeral 2.iii.</p>				
NORMATIVA PERTINENTE		Res Ex SMA 2432/2020, Res Ex SMA 346/2021.				
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal consistente en no acatar las instrucciones, requerimientos y medidas urgentes dispuestas por la SMA, lo que se ve ratificado por el hecho de que los monitoreos realizados sobre los aguas del Río Rahue durante la remoción del pretil indican que no hay diferencias significativas entre los registros de las estaciones monitoreadas e indicadas en la Res Ex 2432/20 (mod Res Ex 349/21), como se evidencia en el Anexo 13.				
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		Se informan los resultados de los monitoreos exigidos, complementando el área del levantamiento topobatimétrico y realizando las campañas de fauna íctica ordenadas, para dar cuenta de la condición del Río Rahue.				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Demostrar que no existieron afectaciones ambientales a causa de las actividades de retiro del pretil transversal, objetivo buscado por las medidas provisionales ordenadas por la Res. Ex. N° 2332/2020.						
2.1 ACCIONES EJECUTADAS (Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (En miles de \$)	
N/A	Acción	Inicio:		Reporte inicial	0	
		Termino:				
	Forma de implementación					
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO DEL PLAZO EJECUCION (Fecha de inicio para acciones ya iniciadas y fecha para las próximas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)

23	Acción	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Informe del registro y análisis del monitoreo diario de la columna de agua del Río Rahue durante las faenas de remoción del pretil.	Reporte inicial	7.000	Impedimentos
	Informar acerca del monitoreo diario de la columna de agua del Río Rahue en 6 estaciones (1 control) para los parámetros SD, pH, T° y OD durante la remoción del pretil transversal.					No se consideran impedimentos para esta actividad
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se elabora un informe que contenga el análisis de los registros del monitoreo diario de la calidad del agua del río Rahue durante la remoción del pretil transversal			- Informe de monitoreo diario de la columna de agua del Río Rahue para todas las estaciones. – Informes ETFA de análisis de calidad de aguas para cada estación monitoreada.		No aplica
				Reporte final		
24	Acción	Inicio: 18/06/2021 Termino: 30/07/2021	Plano con levantamiento topobatimétrico del área señalada	Reporte inicial	4.500	Impedimentos
	Informar el levantamiento topo batimétrico en el Río Rahue, entre las coordenadas UTM (m) 670892 Este, 5486009 Norte, 671227.64 Este, y 5486453 Norte.					No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se contrata a una empresa de topografía para realizar el levantamiento topobatimétrico en el área identificada,			Planos de levantamiento topo batimétrico para el área señalada por las medidas provisionales ordenadas por la SMA		No aplica
				Reporte final		
				No aplica		
25	Acción	Inicio: 05/07/2021 Término: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el	Informe técnico que de cuenta del análisis de los registros de 2 campañas de fauna íctica y macrobentos para 6 estaciones en el Río Rahue	Reporte inicial	9.800	Impedimentos
	Realizar 2 monitoreos Limnológicos para fauna íctica y macrobentos, para 6 estaciones (1 control), en el Río Rahue.			No aplica		No se consideran impedimentos para esta actividad
	Formas de implementación			Reporte de avance		Acción y plazo de aviso
	Se contratará una consultora ambiental que ejecute los muestreos y elabore el informe con			No aplica		No aplica
				Reporte final		

	el análisis de la condición de fauna ícticas y macrobentos a partir de los registros obtenidos.	Programa de Cumplimiento.		En el informe final único, se acompañará: - Copia del informe de monitoreo de fauna íctica. - Copia del informe de monitoreo de macrofauna bentónica.		
2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa)						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO EJECUCION (A partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia)
26	Acción	05 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Registro de la plataforma SPDC respecto del ingreso de los reportes asociados al periodo a informar del PDC aprobado.	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.			Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.		Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso
	Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o – en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC		En caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
27	Acción			Reportes de avance	0	Impedimentos

	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC		Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes		
	Forma de implementación						Reporte final	Acción y plazo de aviso
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.						Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° identificador)	PLAZO DE EJECUCION (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (A informar en, Reportes de Avance y Reporte Final)	COSTOS ESTIMADOS (En miles de \$)
28	Acción	22	Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde el aviso a la SMA de la imposibilidad de informar via SPDC.	Carta conductora del ingreso por oficina de partes de los informes y medios de verificación a reportar, con su respectivo timbre de la recepción.	Reporte avance	0
	Entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte Final	

	Se ingresará a la oficina de partes de la SMA Puerto Montt, los informes y medios de verificación asociado al periodo a reportar, tanto en formato físico como su respaldo digital.				Copias de los documentos de la recepción en oficina de partes del ingreso físico a la SMA.	
--	---	--	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL: Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución

PLAZO DEL REPORTE (En días hábiles)	10	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa
ACCIONES POR REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta por reportar
	1	Rejilla de protección como medida de protección ambiental instalada (registro fotográfico)
	6	Remoción del pretil transversal en la sección del Río Rahue (registro fotográfico)
	11 - 14 - 20	Protocolo preliminar de implementación del programa de monitoreo del RIL

3.2 REPORTE DE AVANCE: Reporte de acciones en ejecución y por ejecutar. Tantos reportes como se requieran de acuerdo con las características de las acciones reportadas y su duración

PERIODICIDAD DEL REPORTE (indicar con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el periodo de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Otro		
	2	Copia del expediente con los antecedentes presentados a DGA para la recepción de obras de bocatoma existente	
	3	Copia de consulta de pertinencia ambiental y copia del ingreso al SEIA	
	4	Registro fotográfico de barrea de protección en boca de los ductos que abastecen de agua desde el río a la cámara de bombeo	
	8 - 13 - 16 - 18	Copia de los comprobantes RETC del reporte del RMP para el periodo.	
	23	Informe del monitoreo diario de la columna de agua durante las faenas de remoción del pretil transversal	
24	Plano del levantamiento topobatimétrico en el área señalada por las medidas provisionales ordenadas por la SMA		

3.3 REPORTE FINAL: Reporte único al finalizar la ejecución del programa

PLAZO DEL REPORTE (En días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES POR REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta por reportar
	3	Respuesta del SEA respecto de la consulta de pertinencia ambiental
	7	Copia del informe de la condición ambiental del Río Rahue con copia de los análisis realizados
	8 - 13 - 18	Copia de los comprobantes de reporte al sistema RETC
	9 - 19	Copia de los informes ETFA de resultados de monitoreo del efluente que no se hayan reportado previamente
	10 - 14 - 20	Protocolo firmado por representante legal y personal encargado de efectuar los reportes
	11 - 22	Acta asistencia a capacitación, fotografías fechadas y copia de las presentaciones realizadas.
	12 - 17 - 21	Acta interna firmada del acuerdo de designación de partes para la revisión y reporte del RPM
	15	Informe técnico de mantención al sistema de tratamiento de riles, Facturas/boletas de respaldo de mantención
	16	Copia de comprobante RETC de monitoreo adicional y facturas/boletas de respaldo del servicio.
25	Copia del informe de monitoreo de fauna íctica y macrofauna bentónica	

4. CRONOGRAMA																									
ACCIONES	En Meses					X	En Semanas					Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento													
	N° Identificador de la acción	1	2	3	4		5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
[1] Implementar medida adicional de protección ambiental	X																								
[2] Ingreso DGA antecedentes para recepción de obras bocatoma	X	X	X																						
[3] Elaborar y presentar consulta de pertinencia	X	X	X	X	X	X																			
[4] Implementar rejilla en ductos de aducción desde el río	X	X																							
[6] Remoción del pretil transversal	X																								
[7] Informar condición ambiental Rio Rahue	X	X	X	X	X	X																			
[8] [13] [18] Reportar RPM a RETC	X	X	X	X	X	X																			
[9] [19] Entregar informes ETFA de análisis realizados no reportados	X																								
[10] [14] [20] Elaborar y ejecutar protocolo de implementación RPM	X	X	X	X	X	X																			
[11] [22] Capacitación al personal responsable RPM	X	X																							
[12] [17] [21] Designar responsable oficial y suplente para reporte RETC	X																								
[15] Mantenición al sistema de tratamiento del RIL				X																					
[16] Monitoreo mensual adicional de parámetro superado	X	X	X	X	X	X																			
[23] Informar monitoreo diario de aguas durante remoción del pretil	X																								
[24] Informar levantamiento topobatimétrico	X																								
[25] Monitoreo Limnológicos (fauna íctica y macrobentos)	X	X	X	X	X	X																			
[26] Cargar PDC al SPDC	X																								
[27] Reporte final al SPDC							X																		
REPORTES	En Meses					X	En Semanas					Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento													
Reporte	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Inicial	X																								
Avance			X																						
Final						X																			

PROCEDIMIENTO D-131-2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Links Anexos PDC Refundido Aquafarms S.A. Sancionatorio Rol 131-2021:

1. Google Drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1keH5tGFnsxZaChRH4ksLbdhcr9hep2cX?usp=sharing>

No caduca y cualquier persona con el enlace puede acceder.

2. Dropbox:

<https://www.dropbox.com/sh/ivcv56fslld9bydg/AADcwwJV0VYr0z8r3NRIImHva?dl=0>

No caduca y cualquier persona con el enlace puede acceder.

3. Wetransfer:

<https://we.tl/t-E2HxxOkB9A>

Caduca el miércoles 30 de junio de 2021 (una semana de vigencia); cualquier persona con el enlace puede acceder.